



REF. PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: DALIA PATRICIA PEREZ AYALA
CONSIGNANTE: EMPRESA POWER SERVICES LTDA
RAD. 13001310500220230034600.
LINK ACCESO EXPEDIENTE: ([AQUI](#))

Informe secretarial: Señor Jueza, paso al Despacho la presente solicitud de pago de acreencias laborales, informándole que la beneficiaria del depósito realizó la solicitud del mismo por el correo y de manera presencial en la ventanilla de este Juzgado y consultado el PWT del banco agrario se encuentra consignado el Depósito No 412070002729558 por valor de \$ 414.436,00 de fecha 16/05/2023, con destino al presente radicado, el cual se encuentra pendiente de ordenar su pago. Sírvase Proveer. Cartagena, 5 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa que consultado el PWT del banco agrario se encuentra el Depósito No 412070002729558 por valor de \$ 414.436,00 de fecha 16/05/2023, el cual fue consignado por consignado por la sociedad Empresas Power Services Ltda, en favor de Dalia Patricia Pérez Ayala identificado con cedula de ciudadanía No 1007972904.

En consecuencia, el juzgado ordenará a la secretaria de este despacho realizar el pago a través del portal Web del Banco Agrario, como aparece registrado en consulta del portal web del Banco Agrario, a favor del reclamante, como se identifica en el párrafo anterior.

En mérito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el pago del título judicial No. Depósito No 412070002729558 por valor de \$ 414.436,00 de fecha 16/05/2023, el cual fue consignado por consignado por la sociedad Empresas Power Services Ltda, en favor de Dalia Patricia Pérez Ayala identificado con cedula de ciudadanía No 1007972904, advirtiéndole que la entrega del depósito no se hará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Cartagena de Indias



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 06 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 165